
 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 1 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: ABRIL DE 2023

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:		SECRETARIA DE PLANEACIÓN y DESARROLLO TERRITORIAL		
MODALIDAD	CAUSAL		(X)	
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
	Menor Cuantía	Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
		≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional				
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
Lista Multiusos				
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos <i>(Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)</i>			X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Prestar los servicios de apoyo profesional para apoyar a la administración departamental para el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)


NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID	
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha	
Prestar los servicios de apoyo profesional para apoyar a la administración departamental para el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal	X									X		16-01-2023

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Constitución Política consagra en el artículo 2° como fines del Estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; ... "

El Departamento Norte de Santander, es una entidad territorial de creación legal, y cuya la misión es "liderar el desarrollo armónico del territorio Nortesantandereano mediante la gestión integral, impulsando la participación comprometida de todos los actores de la sociedad con fundamento en los principios de transparencia y sustentabilidad."

De conformidad con la Ley 715 de 2001, una de las competencias de los Departamentos se

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

establece que *"son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios", en especial "Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar", y "Realizar el seguimiento y la evaluación de la acción de los municipios y de la prestación de los servicios a cargo de estos e informar los resultados de la evaluación y seguimiento a la Nación, autoridades locales y a la comunidad"*.

Conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental, le corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, el prestar asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad de la gestión de las entidades territoriales.

Que la asociatividad se presenta, en consecuencia, como una necesidad en un espacio geográfico determinado para el desarrollo de estrategias conjuntas de manera práctica.


La Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial -LOOT concibe los esquemas asociativos entre entidades territoriales como un proceso voluntario de conformación de alianzas estratégicas. Es decir, la asociatividad es un fenómeno de naturaleza eminentemente voluntaria de las autoridades territoriales. Para ello, los objetivos para la conformación de un esquema asociativo comprenden, entre otros, la formulación, estructuración y/o ejecución de proyectos de impacto regional; la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras públicas; así como el desarrollo de tareas administrativas o de planificación.

Que se hace necesario fortalecer la asociatividad en los municipios de Norte de Santander para apostarle a la productividad y así mejorar los índices de competitividad en el Departamento.

La estrategia fortalecimiento de la territorialidad, al Departamento, brindó acompañamiento a las administraciones municipales de las subregiones suroriental, sur occidental, occidente generando como resultado a partir de la concertación de la voluntad política la creación de las asociaciones de municipios de la provincia de Pamplona, la asociación de municipios de Ricaute, la asociación de municipios de pueblos de occidente y la asociación de municipios de Ocaña, las asociaciones de municipios constituidas requieren el acompañamiento para su fortalecimiento,

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 4 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas "personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación Departamental elaboró el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, que soporta el presente contrato y arrojó el valor del contrato a celebrarse, los cuales fueron puestos a consideración del Contratista para la presentación de la respectiva oferta.

Esta necesidad ha sido previamente prevista en el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el Plan Único de Contratación de la misma.

Dentro de las actividades del Proyecto con CÓDIGO BPPIN: "2021004540144" denominado "*Fortalecimiento a la Gestión capacidad administrativa y asociativa de los municipios y subregiones Norte de Santander*", se previó la necesidad de contar con personal idóneo que permita fortalecer la gestión administrativa de la Entidad y en consecuencia, el cumplimiento de los fines constitucionales y legales que le han sido asignado a esta Entidad Territorial.

La Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "*Más Oportunidades Para Todos*", plan que contempla los compromisos que se adquirieron en el Programa de Gobierno del mismo nombre, el cual se estructuró así: en seis (6)

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 5 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ejes Estratégicos: Bienestar Social, Convivencia, Gobernanza, Hábitat, Infraestructura, Productividad; se soporta en tres (3) *Pilares:* Talento Humano, Infraestructura Productiva, y Desarrollo Tecnológico; en acciones e inversiones se desarrollarán aplicando los *Valores* (3): Liderazgo Transformador, Trabajo en Equipo y Planeación Estratégica, y cumpliendo cinco (5) *Principios:* Transparencia, Gobernanza, Territorialidad, Sostenibilidad Ambiental y Participación Ciudadana; teniendo cuatro (4) como *PRINCIPALES APUESTAS:* la Agroindustria, la Ciencia, la Innovación y la Tecnología – CIT -, el Turismo, -y las actividades-Tradicionales; propiciarán una *Visión* que hayan **MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS** generando cuatro (4) *Fines:* Más Productividad, Más Competitividad, Más Equidad y Más Seguridad.


El mencionado Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020 -2023 "Más Oportunidades Para Todos." Aprobado mediante Ordenanza No 005 del 14 de julio de 2020, establece en el Eje Estratégico 3. "Gobernanza", 3.5 "Más Oportunidades para la territorialidad", dentro del programa 3.5.2 "Fortalecimiento de la asociatividad en los municipios," el subprograma 3.5.2.1 "Articulación y desarrollo regional," y las Metas: 692 "Asociaciones de municipios constituidas y operando." Ejecutará por la Administración Central del Departamento, a través de un equipo interdisciplinario de profesionales, tecnólogos, técnicos, auxiliares administrativos.

Considerando que en la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir y atender las necesidades de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, para prestar apoyo en la articulación de los procesos de desarrollo para el fortalecimiento de la gestión territorial, se hace necesario realizar la contratación de personal de apoyo para fortalecer el cumplimiento de las tareas asignadas.

Ello, por cuanto el Departamento Norte de Santander en la actualidad no dispone de recurso humano suficiente para desarrollar el presente objeto, por lo que se hace necesario contratar los servicios de personal de apoyo, conforme a lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en armonía con el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Ahora bien, lo relativo al procedimiento contractual y la delegación en materia contractual se fijó mediante Decreto N° 00979 del 24 de noviembre de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el nivel central del Departamento Norte de Santander".

El numeral 1 de la Sección 1 del Capítulo 4 del Decreto N° 00979 del 24 de noviembre de 2020, señala en la "Delegación contractual", (...) "En ejercicio de la facultad otorgada a las autoridades administrativas, para delegar sus funciones en otras autoridades administrativas o en los funcionarios que conforman su equipo de trabajo² y, en aras de cumplir racionaliza, descongestionar y hacer más expeditos los tramites contractuales y administrativos, se delega en los Secretarios de Despacho de la Administración Departamental, la competencia para ejecutar toda la actividad precontractual, contractual y pos contractual desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria pública (cuando aplique),

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 21	


ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

suscripción de contrato, seguimiento, dirección, control, acompañamiento a la supervisión o interventoría, cuando sea necesario, suscripción de actas, liquidación de contratos y seguimiento posterior de la calidad de los bienes y servicios contratados, sin consideración a la cuantía o la fuente de financiación en lo referente a cada sector de inversión.” (2. Ver artículo 211 de la Constitución Política, artículo 12 Ley 80 de 1993; artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículo 9, 10, 12 y 61 literal f), de la Ley 489 de 1998)

En función de lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento mediante oficio, solicitó a la Secretaría General – Área de Gestión del Recurso Humano, se asignara el personal requerido habiéndose recibido como respuesta el Certificado de Insuficiencia de Personal que hace parte integral del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 (compila), y en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, según el cual se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las actividades que son objeto del presente contrato: “prestar los servicios de apoyo profesional para apoyar a la administración departamental para el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal”, a través de las siguiente Actividades Específicas: **1.** Apoyar técnicamente para el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades de carácter intersectorial e interinstitucional para la implementación de la articulación de los procesos de gestión territorial; **2.** Prestar sus servicios de apoyo profesionales acorde a su profesión en los procesos de gestión territorial de la asociación; **3.** Apoyar la generación, distribución y entrega organizada de todos los archivos y documentos generados en el proceso de la planeación de gestión territorial; **4.** Presentar los informes al Supervisor acerca del desarrollo del Objeto del contrato; **5.** Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del objeto del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción; **6.** Las demás que les sean asignadas en relación con el objeto del contrato, de acuerdo a su perfil.

Considerando que en la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir y atender las necesidades de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, para prestar apoyo en la articulación de los procesos de desarrollo para el fortalecimiento de la gestión territorial departamental y municipal, se hace necesario realizar la contratación de profesional del área de conocimientos de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines; NBC: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines para fortalecer el cumplimiento de las tareas asignadas.

En razón a las actividades a desarrollarse, y la necesidad de conocimiento de área de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines; NBC: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines se considera que la labor a contratar puede ser desarrollada por un INGENIERO TELECOMUNICACIONES Titulado, con experiencia laboral.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 7 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, no cuenta con suficientes personal, con el perfil definido para desarrollar las actividades de apoyo en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, para atender este requerimiento presentado, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

Conforme al Certificado de Insuficiencia de Personal expedido por la Secretaría General del Departamento, según el cual se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las actividades que son objeto del presente contrato. Se cuenta con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal del Departamento, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.


Que se hace necesaria la contratación de dicho Profesional en aras de dar el respectivo trámite al proceso de contratación y continuar con la prestación de los servicios de apoyo a la gestión con el propósito de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título I Contratación Estatal; Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el personal llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 8 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional en el Área de conocimientos de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines; NBC: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, para fortalecer el cumplimiento de las tareas asignadas. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 de 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa (Decreto 1082 de 2015)


TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (art. 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015)

RÉGIMEN NORMATIVO PARA EL TIPO DE CONTRATO:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (art. 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 9 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las consideraciones de orden público que se han tenido en cuenta para la suscripción del contrato planteado son las siguientes:

Artículo 342 de la Constitución Política de 1991

Establece que "La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución."

Ley 152 del 15 de julio de 1994

"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
(Art. literal j) art. 3, art. 1, 31 y art. 36)

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007


"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos." Literal h), numeral 4 art. 2

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso.

Por lo tanto, el presente estudio previo de conveniencia, necesidad y oportunidad se constituirá en el documento base de la contratación del objeto a convenir, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para celebrar un contrato de prestación de servicios.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO: En función del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades detalladas a continuación:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 10 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Apoyar técnicamente para el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades de carácter intersectorial e interinstitucional para la implementación de la articulación de los procesos de gestión territorial
2. Prestar sus servicios de apoyo profesional acorde a su profesión en los procesos de gestión territorial de la asociación
3. Apoyar la generación, distribución y entrega organizada de todos los archivos y documentos generados en el proceso de la planeación de gestión territorial
4. Presentar los informes al Supervisor acerca del desarrollo del Objeto del contrato.
5. Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del objeto del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
6. Las demás que les sean asignadas en relación con el objeto del contrato, de acuerdo a su perfil.

Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
80 Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	80-11-16-00

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.


5.1 Objeto.

El Contratista se obliga con el Departamento a prestar los servicios de apoyo profesional para apoyar a la administración departamental para el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

RUBRO: 4599031 – 2021004540144 - 2.3.2.02.02.009

METAS PDD: 692 "Asociaciones de municipios constituidas y operando"

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 11 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

BPIN: 2021004540144" denominado "Fortalecimiento a la Gestión capacidad administrativa y asociativa de los municipios y subregiones Norte de Santander"

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.000.000,00)**, incluido IVA y los descuentos de ley, valor que El Departamento pagará al Contratista.


En el valor total del contrato está incluido el pago correspondiente por concepto de honorarios, gastos de desplazamiento, alojamiento, hospedaje y cualquier otro gasto que el Contratista requiera para cumplir por sus propios medios, autonomía técnica y administrativa con el objeto contractual, las obligaciones y las actividades específicas del contrato.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la formación y experiencia laboral.

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato corresponde al concepto de honorarios, hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.000.000,00)**, incluido el IVA y descuentos de ley, en **SEIS (6) PAGOS MENSUALES** vencidos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.500.000,00)**, cada uno, sin exceder 31 de diciembre de 2023; en éste valor total del contrato está incluido el pago correspondiente por concepto de honorarios, gastos de desplazamiento, alojamiento, hospedaje y cualquier otro gasto que el Contratista requiera para cumplir por sus propios medios, autonomía técnica y administrativa con el objeto contractual, las obligaciones y las actividades específicas del contrato, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento (Acta de Recibo) a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

Ante el incumplimiento por el contratista de sus obligaciones relativas a pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 12 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL: Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales a cargo de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda.

El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. (*Artículo. 3.2.7.1. Del Decreto 1273 de 2018*)

Una vez la entidad territorial implemente el proceso de retención y pago directo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, *mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)*, contemplado en el *Artículo. 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018*. El contratista queda excluido de la obligación del pago directo respectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:


El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será signada por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El contrato podrá modificarse, prorrogarse y/o adicionarse de mutuo acuerdo por las partes.

5.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: San José de Cúcuta, Norte de Santander

5.3.3. LA SUPERVISIÓN – CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que designe el Secretario de Planeación, quien deberá cumplir con sus funciones conforme al Manual de Contratación - Supervisión adoptado por el Entidad, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el acápite IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 13 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Capítulo 12 del Manual de Contratación (Supervisión e Interventoría) de la Entidad, adoptado mediante Decreto N° 000979 del 24 de noviembre de 2020.


En cualquier caso, el CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por él.

5.4 Obligaciones generales de las partes.

5.4.1. Obligaciones del Contratista.


Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato,
3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo;
4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente;
5. El Contratista deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Departamento a el Contratista;
6. El contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 14 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- el presente contrato (artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012). El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Departamento al Contratista;
7. Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales a cargo de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. (Artículo. 3.2.7.1. Del Decreto 1273 de 2018);
 8. Una vez la entidad territorial implemente el proceso de retención y pago directo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), (contemplado en el Artículo. 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018.) El contratista queda excluido de la obligación del pago directo respectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integra;
 9. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y el Departamento, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales;
 10. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo;
 11. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios;
 12. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual;
 13. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del DEPARTAMENTO y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada;
 14. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad;
 15. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES;
 16. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 15 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

suscribirse,

17. Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información;
18. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad;
19. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG
20. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

5.4.2. Obligaciones Generales del Contratante:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo.
2. Facilitar al CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
3. Recibir oportunamente los informes presentados por EL CONTRATISTA.
4. Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato
5. En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, EL DEPARTAMENTO realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Área de Gestión de Talento Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.


VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 21	


ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD		VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
							IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO		
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	___/04/2023	___/04/2023	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:


	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.		X		
Garantía de seriedad del ofrecimiento.		X		
Garantía Única.		X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.		X		
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

6.3. Descripción de otros amparos.

No aplican

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para calcular el Valor estimado del Contrato o del Presupuesto oficial del Departamento para atender el presente proceso de selección de contratación directa está basado en el costo histórico.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 18 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presupuesto estimado se soporta en la prestación de los servicios a contratar y en las condiciones de valor, tiempo, lugar de ejecución de las obligaciones contractuales

El Departamento Norte de Santander en el Anexo N° 1 "Análisis Histórico" del "Análisis del Sector" toma como referencia el valor total de los contratos de prestación de servicios celebrados durante la vigencia anterior 2022, y señala la remuneración objeto del proceso de contratación un valor mensual fijo por un plazo y/o periodo de tiempo a partir de la suscripción del acta de inicio como valor total para cada contrato de acuerdo al área de conocimiento.

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.000.000,00)**, incluido IVA y los descuentos de ley, valor que El Departamento pagará al Contratista.

En este valor total del contrato está incluido el pago correspondiente por concepto de honorarios, gastos de desplazamiento, alojamiento, hospedaje y cualquier otro gasto que el Contratista requiera para cumplir por sus propios medios, autonomía técnica y administrativa con el objeto contractual, las obligaciones y las actividades específicas del contrato.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

REQUISITOS MÍNIMOS:


-CAPACIDAD JURÍDICA: Ser Persona natural o jurídica, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, que no esté incurso en causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

-EXPERIENCIA: Acreditar experiencia laboral de seis (6) meses, en el sector público y/o en el sector privado

-IDONEIDAD: Presentar Título Profesional en Ingeniería Telecomunicaciones

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

El Oferente deberá presentar oferta técnica y económica en la cual proponga el valor de sus

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 19 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

honorarios sin que ello supere el valor estimado para la contratación contenido en el presente estudio de conveniencia por la Entidad contratante y que fija un monto que es el valor de los honorarios pactado incluidos

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

En el valor de la oferta/propuesta deberá incluirse el IVA si hay lugar a ello y demás descuentos e impuestos de ley.


Realizar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad a la normatividad aplicable, durante el desarrollo del contrato

El oferente deberá informarse en la Secretaría de Hacienda sobre las rentas y decisiones y descuentos que aplica para el soporte de pago de honorarios del contratista

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:


CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE		
De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.		
IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: Profesional en Ingeniería Telecomunicaciones	X
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
EXPERIENCIA	Otros estudios	
	General: 6 meses de experiencia laboral en el sector público privado	
CAPACIDAD JURÍDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	Específica en el sector:	
	Persona Natural	X
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)		

9.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS HABILITANTES

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 20 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Soportes Académicos (Título de Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional)	X
EXPERIENCIA	Fotocopia de los soportes que acrediten experiencia laboral. (Certificaciones laborales y/ en el evento de presentar fotocopias de los contratos deberán estar acompañados con su respectiva acta de liquidación)	X
CAPACIDAD JURÍDICA	Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional	X
	Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional	X
	Carta de presentación de la propuesta firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar la orden contractual con sus respectivos anexos.	X
	Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales.	X
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X
	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado).	X
	Formato Único de Hoja de vida como persona natural SIGEP avalada	X
	Formato de Bienes y Rentas diligenciado en la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth Se anexa link con video instructivo: https://www.youtube.com/watch?v=dX-1Ohsup8Y&t=1s	X
	Certificado del curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, el cual se puede desarrollar ingresando al siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/cursosmodelo-integrado-planeacion-gestion .	X
	Examen Médico Laboral de la entidad debidamente reconocida	X
	Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, ó de afiliación a SALUD reciente, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; afiliado, activo; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio de la orden contractual (Para todo contrato, sin importar duración ni cuantía)	X
	Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, ó de afiliación a PENSIÓN reciente, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; afiliado, activo; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio de la orden contractual (Para todo contrato, sin importar duración ni cuantía)	X
	Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría	X
Copia de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General	X	


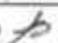
 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 17/11/2011	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 21	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	de la República.	
	Copia de los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional	X
	Copia de Antecedentes que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia	X
Otros documentos	Fotocopia de la Libreta Militar para persona natural (1.Situación militar definida: certificado en línea con máximo un mes de expedición. 2.Hombres menores de 50 años deberán adjuntar copia de la libreta militar)	X
	Certificación Bancaria actualizado	X

9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

FIRMA:	
NOMBRE:	CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
CARGO:	Secretaria de Planeación Y Desarrollo Territorial- Gobernación de Norte de Santander (E)
Proyectó	Angela Bolivar- Técnico operativo 
Revisó:	Albert David Velaides Landazabal Jurídico Externo- Sec. Planeación 